

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-M-385-11.7/66, Madrid.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de marzo de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-M-385-11.7/66, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid.—«Mejora de intersecciones. Plaza de Castilla —Nudo Norte— Fuencarral. Carretera N-1, puntos kilométricos 8 al 9.»

A «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.» en la cantidad de 2.932.750 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.178.112.78 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,922796075

Madrid, 4 de abril de 1966.—El Director general, Pedro de Aretio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 7-Z-236-11.44/65.**

Visto el resultado del concurso celebrado el día 22 de febrero del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-Z-236-11.44/65, Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Zaragoza: «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, en Zaragoza, margen izquierda»

A «Incas Españolas, S. A.», en la cantidad de 42.925.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 52.463.238,70 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,818191958.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Director general, Pedro de Aretio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número X-B-337-11.97/65, Barcelona.**

Visto el expediente de contratación directa número X-B-337-11.97/1965, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona: «Acondicionamiento de la calzada lateral derecha de la Avenida de Castelldefels en la C-246, del punto kilométrico 0,000 al 1,384»

A don Cristóbal López Giménez en la cantidad de 5.680.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 5.700.998,23 un coeficiente de adjudicación de 0,996316745.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Director general, Pedro de Aretio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para ampliar en nueve metros cúbicos/segundo el caudal máximo utilizable en el salto de Jabarrella, de aguas del río Gállego.**

La Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», ha solicitado de este Ministerio de Obras Públicas autorización para ampliar el caudal utilizable en el salto de Jabarrella, en el río Gállego (Huesca).

En relación con dicha petición y cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para ampliar en nueve metros cúbicos/segundo el caudal máximo utilizable en el salto de Jabarrella, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El caudal que en total podrá derivarse como máximo será de 27 metros cúbicos/segundo, y el desnivel del tramo ocupado por este salto, de 72,73 metros.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto reformado del salto número 2 o de Jabarrella, en cuanto no sea modificado por el segundo proyecto reformado de este aprovechamiento, que se aprueban por la presente Resolución, siempre que dichos proyectos no se modifiquen por las condiciones de la concesión.

3.ª Las obras del salto de Jabarrella deberán quedar totalmente terminadas antes del 5 de junio de 1966.

4.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a equipar las instalaciones de producción de energía eléctrica del salto de Jabarrella con:

Tres turbinas iguales tipo «Francis», eje vertical con caudal a plena admisión de nueve metros cúbicos/segundo y salto neto de 68,16 metros; potencia máxima, 7.250 C. V. cada una; en total, 21.750 C. V.

Tres alternadores sincrónicos trifásicos, iguales directamente acoplados a las turbinas; potencia nominal unitaria, 6.600 KVA.; efectiva total, 15.840 Kw. (cos = 0,8); tensión de generación, 6.600 V.; frecuencia, 50 p. p. s.

Además, aparellaje auxiliar de reguladores, válvulas, etc.

La Sociedad concesionaria presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta concesión, las características técnicas esenciales de la estación de transformación de tensión y las de la línea o líneas de transporte de energía a la salida de aquí.

A los efectos de reversión al Estado, que establece la cláusula 10 de la concesión de 2 de octubre de 1962, quedan incluidas entre las instalaciones objeto de reversión las líneas de salida de la energía generada, así como turbinas, alternadores, protecciones, aparellaje y parque de transformación.

5.ª Quedan subsistentes las condiciones señaladas en las concesiones otorgadas por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1947 y 2 de octubre de 1962, en cuanto no se opongan a las de esta Resolución.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas será causa de caducidad de la concesión que se otorga, ratificándose con ello lo expuesto en la cláusula 15 de la primitiva concesión de 27 de septiembre de 1947 y 14 de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1962.

Lo que de Orden ministerial comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Iberduero, S. A.», para la unificación de los saltos de Hospital y Laspuña, en el río Cinca, y el aprovechamiento de un caudal máximo de 21 metros cúbicos/segundo.**

Iberduero, S. A., ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas la unificación de los saltos de Hospital y Laspuña, en el río Cinca, y la ampliación del caudal utilizable.

En relación con dicha petición y cumplidos los trámites reglamentarios, este Ministerio ha resuelto:

Acceder a la unificación de los saltos de Hospital y Laspuña, en el río Cinca, y al aprovechamiento de un caudal máximo utilizable de 21 metros cúbicos por segundo con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Bilbao, febrero 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro María Guínea Ortiz de Urbina, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 95.981.415,34 pesetas, siendo el incremento de potencia instalada de 1.800 C. V.

El salto bruto concedido es de 77 metros y el caudal será de 21 metros cúbicos por segundo con la prescripción que se fija en la condición segunda.

La maquinaria a instalar será:

Dos turbinas gemelas «Francis», de 8.600 C. V. cada una, para 10,5 metros cúbicos/segundo y salto neto de 69 metros, que equivale a 17.200 C. V.

Dos alternadores gemelos de eje vertical de 7.750 kVA. cada uno, con cos = 0,80, lo que equivale a un total de 12.400 kW.

Un transformador de 138/13,8 kV. y 15.500 kVA.

La producción media anual será de 71.292 GWh.

2.ª La ampliación del caudal utilizable hasta 21 metros cúbicos/segundo se entiende autorizada en precario, de modo que en el caso de que la Administración tuviera necesidad de expropiar todo o parte de este aprovechamiento se considerarán como valorables a efectos de la expropiación solamente los caudales anteriormente concedidos, es decir, 16 metros cúbicos/segundo en el tramo de Hospital y 18 metros cúbicos/segundo en el de Laspuña.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de esta resolución, y deberán quedar terminadas en el de tres años, a partir de la misma fecha.